

REQUERIMIENTO N° 002-2026/III DE/ DEPER

UNIDAD OPERATIVA	0840
N° CMN	
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATEGICA	5200076
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
META	00004
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.4.7.1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CABLEADO DE RED PARA LA OPERATIVIDAD E INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ENTRE EL CG-III DE, LA CIA CMDO N° 113, LA CIA PM 113 Y LA OFICINA POSTAL DE LA III DE- AF-2026

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Departamento de Telemática de la III División de Ejército

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de reparación y acondicionamiento del cableado de red para la operatividad e interconexión de equipos informáticos entre el CG-III DE, la CIA CMDO N° 113, la CIA PM 113 y la Oficina Postal de la III DE- AF-2026, tiene como finalidad establecer la conexión operativa de red de datos entre las dependencias señaladas, mediante el acondicionamiento del sistema de cableado estructurado existente. Este servicio cumple un papel fundamental para garantizar la interconectividad institucional requerida para el normal funcionamiento de los sistemas informáticos y comunicaciones entre el Cuartel General de la III DE y las compañías, manteniendo los estándares de seguridad y confiabilidad establecidos por la Institución.

3. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El Departamento de Telemática de la III División de Ejército requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad técnica especializada en telecomunicaciones, que brinde el servicio de establecimiento de conexión de red de datos entre el Cuartel General de la III División de Ejército ubicado en Avenida Aviación S/N km 8 Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, la Compañía Comando N° 113, la Compañía de Policía Militar N° 113 y la Oficina Postal de la III DE, mediante el acondicionamiento del cableado estructurado existente, garantizando la interconectividad operativa requerida para las comunicaciones institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer la conexión operativa de red de datos entre el Cuartel General de la III División de Ejército, las compañías señaladas y la Oficina Postal de la III DE, mediante el acondicionamiento técnico del cableado estructurado existente que permita la interconectividad requerida.
- Garantizar la comunicación de datos continua entre las dependencias a través de una conexión de red estable y confiable, que soporte las necesidades operativas institucionales.
- Habilitar la interconexión de los equipos informáticos existentes entre el Cuartel General y las compañías mediante la configuración y acondicionamiento del sistema de cableado, sin incrementar capacidad ni modernizar infraestructura.
- Contar con personal técnico especializado y certificado en telecomunicaciones, con experiencia comprobada en mantenimiento de redes y conocimiento en el manejo de sistemas de cableado estructurado.
- Reducir los riesgos operativos asociados a las interrupciones de conectividad, mediante el uso de técnicas y materiales apropiados para el restablecimiento de la funcionalidad del cableado existente.
- Brindar disponibilidad técnica inmediata acorde a las necesidades operativas de la III DE, incluyendo atención de emergencias relacionadas con la conectividad de red cuando la situación operativa lo requiera

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CABLEADO DE RED PARA LA OPERATIVIDAD E INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ENTRE EL CG-III DE, LA CIA CMDO Nº 113, LA CIA PM 113 Y LA OFICINA POSTAL DE LA III DE- AF-2026	SERVICIO	1

El presente servicio consiste en establecer la conexión operativa de red de datos entre el Cuartel General de la III División de Ejército, la Compañía Comando Nº 113, la Compañía de Policía Militar Nº 113 y la Oficina Postal de la III DE, mediante el acondicionamiento del sistema de cableado estructurado existente. La intervención tiene como objetivo principal lograr la interconectividad requerida entre las dependencias señaladas, realizando los trabajos técnicos necesarios en el cableado actual para habilitar la comunicación de datos, constituyendo una acción orientada a garantizar la conectividad operativa entre los equipos informáticos existentes sin implicar ampliación de capacidad.

El servicio incluye específicamente:

- a. Evaluación técnica de la infraestructura de cableado existente para determinar los trabajos necesarios que permitan establecer la conexión entre las dependencias.
- b. Acondicionamiento y configuración del cableado estructurado existente para habilitar la interconexión operativa entre el Cuartel General y las dependencias señaladas.
- c. Habilitación de los puntos de red necesarios para establecer la conectividad de datos entre las dependencias, mediante trabajos en la infraestructura existente.
- d. Pruebas técnicas de conectividad del funcionamiento de la conexión establecida entre las dependencias interconectadas.
- e. Entrega de informe técnico detallado de la conexión establecida y garantía de funcionamiento de la interconexión implementada.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Capacidad Técnica

- Personal técnico certificado en telecomunicaciones y redes de datos
- Experiencia comprobada mínima de tres (03) años en mantenimiento de redes institucionales.
- Herramientas y equipos especializados para diagnóstico y reparación de cableado estructurado.
- Certificaciones en trabajos de telecomunicaciones

6. LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR:

Los trabajos para establecer la conexión de red se ejecutarán principalmente en las instalaciones del Cuartel General de la III División de Ejército ubicado en Avenida Aviación S/N km 8 Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, realizando las intervenciones técnicas necesarias en el cableado estructurado

existente para habilitar la interconexión operativa con la Compañía Comando N° 113, la Compañía de Policía Militar N° 113 y la Oficina Postal de la III DE, bajo la coordinación y supervisión del personal técnico del Departamento de Telemática de la III División de Ejército.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los trabajos para establecer la conexión de red de datos entre las dependencias se ejecutarán en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, contados desde el día de la orden de inicio del servicio, incluyendo las pruebas de conectividad, de la interconexión y entrega del informe técnico correspondiente.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del Servicio estará a cargo del Comité de Constatación del Servicio de la III División de Ejército, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. Dicha conformidad se emite en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

8. GARANTÍA COMERCIAL

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

El proveedor o contratista deberá otorgar una garantía comercial por la correcta y oportuna prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La garantía comercial comprenderá lo siguiente:

- La funcionalidad operativa de la conexión establecida entre las dependencias durante el período establecido.
- La continuidad de la comunicación de datos entre el Cuartel General y las compañías interconectadas.
- La calidad técnica de la interconexión implementada y los trabajos de acondicionamiento realizados.
- La atención inmediata de fallas en la conexión atribuibles a los trabajos realizados.
- La corrección de problemas de conectividad sin costo adicional para la entidad.

PERÍODO DE GARANTÍA

La garantía comercial tendrá vigencia por un período de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, cubriendo la funcionalidad de la conexión establecida y los trabajos técnicos de acondicionamiento realizados.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de Servicio
- Copia de resolución administrativa
- Acta de constatación del servicio
- Conformidad de prestación del servicio
- Copia de la Factura electrónica
- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)

10. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio prestado y por la existencia de vicios ocultos, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato podrá establecer excepciones debidamente justificadas respecto al cumplimiento del servicio, de conformidad con la normativa vigente.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como informes técnicos, planos, diagramas de red, medios digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasará a propiedad del Ejército del Perú. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información técnica y operativa a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información privilegiada de carácter técnico y operativo que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación técnica e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 02 de febrero de 2026.




1113843766 - A+
FERNANDO MORANTE ALTAMIRANO
MY SCYTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELEMÁTICA
DE LA III DE